



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL



MALAGA - WEBB & ASOCIADOS

9253

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y MALAGA –
WEBB & ASOCIADOS N° 004 -2012-GRJ/GGR**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 – Centro Cívico, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento de Junín, representado por su Presidente **DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS**, identificado con DNI N° 06466585, y su Gerente General Regional, CPC. **HENRY FERNANDO LÓPEZ CANTORÍN**, identificado con DNI N° 41560405, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 25 de enero de 2011, con delegación de facultades para suscripción de Convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, a quién en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL** y de la otra parte **MÁLAGA-WEBB & ASOCIADOS SRL** con RUC N° 20307195225, representada por sus socios fundadores **ING. JAVIER MÁLAGA COCHELLA**, identificado con DNI N° 09179433 y **DR. RICHARD WEBB DUARTE** con DNI N° 08257971, ambos con domicilio en Los Castaños N° 355, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a quién en adelante se denominará **MWA**.

Para propósitos de este Convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **MWA** son aquí y en adelante referidos individualmente como la “Parte” y colectivamente como las “Partes”.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29230 – Ley de Obras Por Impuestos y Modificatorias Decreto de Urgencia N° 081-2009.
- Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Decreto Supremo N° 248-2009-EF - Aprueban el Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 147-2008-EF.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público de gobierno en el ámbito de la jurisdicción del Departamento de Junín, tiene por la finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; asimismo es responsable de llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada y de establecer alianzas estratégicas con el gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, la inversión privada y la sociedad civil con el objeto de promover la inversión privada



en activos, empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructura y servicio público en su circunscripción.

Tiene como Misión promover la inversión privada, generando un conjunto integrado de herramientas de atracción de inversiones, focalizándose en sectores estratégicos de desarrollo y bienestar para la población.

MWA es una compañía dedicada principalmente a la consultoría de negocios y de gestión y organización de entidades públicas y privadas, así como a la identificación, promoción, elaboración y ejecución de proyectos en general y actúa como banca de inversión, en particular en el ámbito de infraestructura, transporte, logística y telecomunicaciones. MWA cuenta con tecnología, conocimiento, experiencia, organización y capacidad de gestión; tiene reconocido prestigio para el desarrollo de las actividades señaladas, con base en su asociación con consultoras internacionales de primer nivel.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Colaboración Mutua tiene por finalidad realizar todas las acciones conducentes a:

- La Promoción de Proyectos de Inversión, principalmente en áreas vinculadas a:
 - Transporte.
 - Infraestructura.
 - Comunicaciones.
 - Logística.
 - Servicios.
- El apoyo a las autoridades en las iniciativas de mejora en la Gestión Pública:
 - Fortalecimiento Institucional.
 - Simplificación administrativa.
 - Finanzas Públicas.
 - Herramientas de Gestión.
 - Promoción de las Exportaciones.
- Potenciar la relación con organismos internacionales, multilaterales y agencias de cooperación.



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El GOBIERNO REGIONAL adquiere los siguientes compromisos:

1. Proporcionará a MWA la información disponible sobre los planes de desarrollo y en particular proyectos en agenda y en ejecución teniendo en particular la vinculación de los proyectos de inversión relacionados al sistema al transporte, logística, infraestructura, comunicaciones y servicios.
2. Realizar las acciones y coordinaciones correspondientes, de acuerdo a sus atribuciones y competencias (incluyendo la aprobación de normas necesarias), con la finalidad de dar soporte, agilidad, seguridad, transparencia y marco legal a la participación del sector privado en los Proyectos de Inversión.

3. Colaborar en la búsqueda de financiamiento para la ejecución de las tareas que permitan el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
4. Otorgar representatividad a MWA por un plazo no menor a doce meses calendario, a partir de la firma del presente convenio, para la concreción de Proyectos de Inversión.

MWA adquiere los siguientes compromisos:

1. Identificar y clasificar de manera preliminar los Proyectos de Inversión, principalmente aquellos vinculados al transporte, logística, infraestructura, comunicaciones y servicios, de acuerdo a la información existente y a la proporcionada por el **GOBIERNO REGIONAL**.
2. Promover los Proyectos de Inversión en su calidad de Banca de Inversión.
3. En su calidad de promotor, MWA será la responsable de la ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo de la finalidad del presente Convenio Marco.
4. Colaborar con las autoridades en la identificación de mejoras en su gestión.

CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades se desarrollarán dentro del ámbito del Departamento de Junín, que incluyen las Provincias y Distritos.

CLÁUSULA SEXTA: CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES

Las Partes asumirán cada una de ellas el costo que les demande el cumplimiento de sus respectivos compromisos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADORES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión de los compromisos asumidos en el presente convenio, tanto MWA como el **GOBIERNO REGIONAL** designarán coordinadores, quienes se reunirán a fin a fin de realizar el balance de las acciones emprendidas y, de ser necesario, elaborar propuestas de actividades e informes conjuntos, los cuales serán presentados a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGA

Este Convenio tiene vigencia de doce meses a partir de la fecha de la suscripción para la concepción y selección de los Proyectos de Inversión. Su renovación es automática anualmente por un periodo similar, salvo decisión contraria de alguna de las Partes. Puede ser modificado, ampliado y/o prorrogado por el tiempo y en las condiciones que ambas Partes acuerden a través del correspondiente Addendum.

CLÁUSULA NOVENA: TÉRMINO Y RESOLUCIÓN

Esté Convenio Marco podrá resolverse por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por causas de fuerza mayor, que imposibilite su cumplimiento con conocimiento y aprobación de las partes.
- c) Por decisión unilateral de las partes, cursando comunicación escrita con previa anticipación de treinta días calendario.

CLÁUSULA DECIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Legislación Aplicable: El presente Convenio Marco se celebra y ejecuta de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la República del Perú.

2. Solución de Controversias: Las Partes se comprometen a solucionar las diferencias y controversias que puedan surgir entre ellas vinculadas a: la validez, interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad o anulabilidad derivadas o relacionadas con este Convenio Marco de común entendimiento y buena fe.

En señal de aceptación y conformidad las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada Parte. En la ciudad de Huancayo, Junín, República del Perú, a los 10 días del mes de enero del 2012, suscriben:



Dr. Vladimir Cerrón Rojas
Presidente
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Sr. Henry Fernando López Cantorín
Gerente General Regional
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Richard Webb

Dr. Richard Webb Duarte
Socio Fundador
MÁLAGA - WEBB & ASOCIADOS

Ing. Javier Málaga Cocchella
Socio Fundador
MÁLAGA - WEBB & ASOCIADOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 09 FEB 2012

Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES